

29 enero 2001

Índice de AI : AMR 22/003/2001

Público

Numero del Servicio de Noticias : 17

### **Chile: La obligación internacional de juzgar y castigar a los violadores de los derechos humanos**

*En el mismo día que los medios chilenos anunciaban la decisión del juez Juan Guzmán Tapia de ordenar el rearresto de Augusto Pinochet, Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas han publicado su Informe en Derecho sobre la incompatibilidad de la Ley-Decreto 2191 de 1978 -- conocida como la Ley de Amnistía -- y las obligaciones internacionales del Estado chileno.*

*Los abogados chilenos de derechos humanos, Héctor Salazar\* y Hugo Gutiérrez, -- en representación de los familiares de las víctimas de la "Operación Cóndor" y la "Caravana de la Muerte" -- han presentado el Informe en Derecho, ante el Juez Juan Guzmán Tapia, quien investiga estas causas y otras 208 querellas relacionadas con violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno militar de Augusto Pinochet .*

*Las dos organizaciones recuerdan a los tribunales nacionales chilenos que deben abstenerse de aplicar la Ley de Amnistía de 1978. Las dos organizaciones recuerdan a la justicia chilena que debe dar curso a las investigaciones y procesos penales por las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el régimen militar.*

*Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas han recordado que, según el derecho internacional, Chile no puede invocar su derecho interno -- tratase de leyes, decisiones judiciales y de la propia constitución -- para no cumplir la obligación internacional de investigar, juzgar y castigar a los autores de graves violaciones a los*

derechos humanos, como las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y torturas, cometidas durante el régimen militar.

El documento conjunto de Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas recuerdan que la Ley de Amnistía de 1978 es incompatible con el derecho internacional de los derechos humanos y las obligaciones internacionales de Chile de investigar, juzgar y castigar a los autores de graves violaciones a los derechos humanos.

Esta obligación ha sido reafirmada en numerosas oportunidades por organismos de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

"El gobierno chileno debe tomar las medidas necesarias para asegurar que el Decreto-Ley 2191 sea anulado, dejando sin efecto la Ley de Amnistía que es contraria a las obligaciones internacionales del Estado chileno," reiteran Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas.

"Las dos organizaciones recuerdan que los crímenes cometidos durante el gobierno militar por su forma sistemática y a gran escala son crímenes de lesa humanidad. Como tales son imprescriptibles y el Estado está en el deber indeclinable de juzgar y castigar a los responsables de estos crímenes."

/ FIN

\* Héctor Salazar, abogado de la organización chilena no-gubernamental de derechos humanos, FASIC (Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas)

\*\*\*\*\*

si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, UK, on +44 20 7413 5562

Amnistía Internacional: <http://www.amnesty.org>

la Comisión Internacional de Juristas : <http://www.icj.org>

